



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2019- Alc.-MPMC-J/.

Juanjui, 12 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 024-2019-ORH-MPMC-J, de fecha 11 de Febrero del 2019, suscrito por el Abogado CARLOS CERVANTES VALLES, Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos; quien informa que es necesario la contratación de personal en diversas Gerencias, por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo **“Las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres” en una PRIMERA CONVOCATORIA PARA CAS N° 001-2019-MPMC-J”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 sobre acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, la Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el citado régimen especial es aplicable a toda Entidad Pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales, asimismo a las Entidades Públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, conforme a lo indicado por el Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, es necesario que se apruebe **“LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - PRIMERA**



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

CONVOCATORIA PARA CAS N° 001-2019-MPMC-J"; siendo necesario llevar a cabo el concurso (CAS), para la contratación de personal en las diversas Gerencias.

Que, de conformidad a la Ley 29849 en su Artículo 8° señala que, la contratación bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debe realizarse obligatoriamente mediante concurso público, por lo que resulta necesario aprobar las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Primera Convocatoria CAS N° 001-2019-MPMC-J, conforme a nuestro Ordenamiento Legal Vigente.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-PRIMERA CONVOCATORIA PARA CAS N° 001-2019-MPMC-J, por encontrarse conforme a nuestro ordenamiento legal vigente.**

**Artículo 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO,** que para este proceso seguirá vigente la Resolución de Alcaldía N°079-2019-Alc.-MPMC-J, en la cual se designa a los miembros del Comité Especial de Selección

**Artículo 3°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

*Victor Raúl López Escudero*  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579